



20

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1045 /

RANCAGUA, 02 ABR 2015

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
REGIDO POR EL D.S. N° 174 (V. Y U.) AÑO 2005, APLICANDO ARTÍCULO 3°
TRANSITORIO DEL D.S. 49 (V. Y U.) AÑO 2011, Y SUS MODIFICACIONES, QUE
APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE
VIVIENDA**

VISTOS:

1. D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, artículo 48.
2. D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, especialmente lo señalado en el artículo 3° transitorio, en relación con el artículo 67, letra a).
3. Informe N° 44 de fecha 24.03.2015, de la Unidad de Pagos que emite pronunciamiento respecto procedencia de prórroga.
4. Resolución Exenta N° 7 de fecha 07.01.2015 y Resolución Exenta N° 3 de fecha 07.01.2015, del SERVIU Región de O'Higgins, que establece disponibilidad presupuestaria para pagos de subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda adquisición.
5. Resolución Exenta N° 8790 de fecha 31.10.2012, del Ministerio de vivienda y Urbanismo, que otorgan subsidio habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en donde se encuentra la beneficiaria Julia Hernández Retamal y Resolución Exenta N° 5404 de fecha 27.12.2012, del SERVIU Región de O'Higgins, que aprueba sustitución de familias damnificadas beneficiadas con el subsidio Fondo Solidarios de Vivienda, en donde se encuentra el beneficiario Juan Osorio Matus.
6. Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. N° 355 (V. y U.) 1976 y D.S. N° 272 de fecha 05.01.2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Informe N° 44 de fecha 24.03.2015, citado en el numeral 3 de los Vistos, fundamenta la petición de nuevo plazo de vigencia.
- b) Que, de los antecedentes adjuntos al citado Informe, examinados por la Unidad de Pagos del Departamento de Operaciones, se deduce que existen razones suficientes que permite fundar la presente resolución determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. OTÓRGUESE** nueva vigencia a los Certificados de Subsidios Fondo Solidario de Elección de vivienda y Fondo Solidario de vivienda adquisición, capítulo I, asignación Directa, Reconstrucción, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento del mismo, a partir de la fecha que indica la presente Resolución:

Nº	RUT	BENEFICIARIO	RES. ASIGNACION	RES. EX. PRORROGA	VIGENCIA ANTERIOR	NUEVA VIGENCIA
1	2.896.194-4	JULIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RETAMAL	8790 31-10-2012	NO APLICA	23.08.2014	31.12.2015
2	16.179.868-1	JUAN PABLO OSORIO MATUS	5404 27-12-2012	NO APLICA	27.09.2014	31.12.2015

- II.** Los Certificados de Subsidios que se indica en el resuelvo precedente, mantendrá su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original, salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presente Resolución.



ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE
Victor Cardenas
VÍCTOR CÁRDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Dpto. Jurídico
 Contraloría Interna
gva/DRR/pgr
 Distribución:
 Director Serviu.
 Unidad de Pagos

- Dpto. Operaciones Habitacionales
- Unidad asistencia Técnica
- Archivo SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Oficina de Partes.

